



**AUTORIZA INGRESO DE FUNCIONARIO A
CONTRATA REEMPLAZO DE LA DIRECCIÓN
REGIONAL DE ATACAMA DE LA JUNTA
NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

RESOLUCION EXENTA N.º 935

SANTIAGO, 24 MAR 2022

VISTOS: Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968, del Ministerio de Educación que contiene el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en reorganización la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto con fuerza de ley N°1/19.653 del año 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; la resolución N°1 de 2017 de la Dirección Nacional del Servicio Civil que aprueba normas de aplicación general en materias de Gestión y Desarrollo de Personas, a todos los Servicios Públicos conforme la facultad establecida en el artículo 2°, letra q), de la ley orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil, contenida en el artículo vigésimo sexto de la Ley N° 19.882; Instructivo Presidencial N°1, de Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas en el Estado, del 26 de enero 2015; en el decreto supremo N°223 de 30 de diciembre de 2020 tomado razón 25 de marzo de 2021 que designa a don Jaime Mario Tohá Lavanderos en el cargo de Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; Ley N° 21.395 de presupuesto para el sector público para el año 2022 y el Decreto Supremo N° 1.871 de 27 de diciembre de 2021, que establece el orden de subrogación del cargo de Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; la Resolución Exenta N°109 de 2022, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que delega facultades o firma respecto de los actos jurídicos y materias que se indican; Resolución Exenta N° 1081 de 2018 que delega facultades en el(la) Jefe(a) Gestión y Desarrollo de Personas, las resoluciones N°s 6 y 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que entre los desafíos planteados por la institución para el correcto logro de los objetivos y metas para el año 2021, se encuentra la modernización y el fortalecimiento de JUNAEB, lo que se traduce en contar con funcionarios del más alto nivel, que cuenten con las competencias necesarias para ejecutar las distintas estrategias que ello conlleva.
2. Que los empleos a contrata son por esencia de carácter transitorio, teniendo una duración hasta el 31 de diciembre de cada año, por lo que la autoridad no se encuentra obligada a realizar un concurso para proveerlos.
3. Que la Resolución N°1, de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, imparte normas de aplicación general en materia de cumplimiento de estándares en procesos de reclutamiento y selección, las que se entienden por cumplidas por medio



de la aplicación del procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de personal de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2.321 del 2021.

4. Que la resolución de la Dirección Nacional del Servicio Civil anteriormente mencionada, en su artículo 14° exime de la aplicación del procedimiento de reclutamiento y selección dispuesto por JUNAEB, cuando por resolución fundada del Jefe de Servicio resuelva no aplicarlo.

5. Que la institución ha recibido aprobación por parte de DIPRES para contratar a personal y dadas las urgencias, se diseñó un proceso de selección abreviado que permitiese la contratación directa de aquellas personas que se encontrasen capacitadas para suplir la vacante en el menor tiempo posible, contando con las capacidades y los conocimientos para desempeñar las funciones del cargo encomendado.

6. Que, la autoridad máxima del Servicio estima conveniente la realización de una contratación directa para el Reemplazo de Inspector/a de Hogar Femenino de Copiapó de Dirección Regional de Atacama debido a que se considera un cargo crítico ya que es el responsable de la atención a los estudiantes, apoderados y público en general y es quién establece los mecanismos de control de la inspección del establecimiento, el cual se encuentra vacante desde el 24 de febrero del 2022, poniendo en riesgo el desarrollo de las funciones propias del cargo, requiriendo en forma urgente su reposición.

En razón de lo cual,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORÍZASE el ingreso a contar del 13 de marzo de 2022 de doña **CLARITA SOFÍA RIFF ÁVALOS**, cédula de identidad N° [REDACTED], funcionaria a contrata, asimilado a grado 17° E.U.S., de la planta de escalafón Administrativo de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, atendidas las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.



ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE a la Dirección Nacional del Servicio Civil de la no aplicación, para el ingreso de doña **CLARITA SOFÍA RIFF ÁVALOS**, del procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de personal de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

REGÍSTRÉSE Y COMUNÍQUESE


SECRETARIO GENERAL JAIME TOHÁ LAVANDEROS

**SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**


Vago
JEFE DE
GABINETE
DIR. NAC.


JAGMBG/pfm

Distribución:

- 1.- Gabinete Dirección Nacional
 - 2.- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
 - 3.- Oficina de Partes
 - 4.- Interesada
 - 5.- Servicio Civil
- 


Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
DIRECCIÓN